

REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, ENVASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA

REF	NUMERA-LIA	CREACIÓN	MODIFICACIÓN	DEROGACIÓN	ABROGACIÓN								
F3S	8.20		X										
1			PROPUESTA, ART 14: Evaluar el impacto de permiso de porteador; especialmente, la relación con la industria de cerveza artesanal.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: EN RELACIÓN AL PERMISO PORTEADOR RESPECTO DE LA INDUSTRIA DE CERVEZA ARTESANAL, ES BAJO EL IMPACTO YA QUE RELATIVAMENTE ES NUEVO EL GIRO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII DE LA LEY 82, PERO DE GRAN INTERÉS PARA DARLE AUGE A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL, Y EN RELACIÓN AL 14 DE LA MISMA LEY NO APLICA		
2			PROPUESTA, ART 14: Determinar las condiciones para dar aviso sobre las instalaciones y la periodicidad para realizarlo.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: NO APLICA		
3			PROPUESTA, ART 8: Explorar la posibilidad de homologar la distancia de 400 metros con la Ley que regula la Operación y Funcionamiento de los establecimientos destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con contenido Alcohólico en el Estado de Sonora o, en su caso, eliminarla.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: PROPUESTA PARA REFORMA Y ADICIONAR LA DISTANCIA DE 200 METROS A LA LEY 82, ARTICULO 10 FRACCIÓN V		
4			PROPUESTA, ART 14: Evaluar el impacto de permiso de porteador; especialmente, la relación con la industria de cerveza artesanal.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: EN RELACIÓN AL PERMISO PORTEADOR RESPECTO DE LA INDUSTRIA DE CERVEZA ARTESANAL, ES BAJO EL IMPACTO YA QUE RELATIVAMENTE ES NUEVO EL GIRO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII DE LA LEY 82, PERO DE GRAN INTERÉS PARA DARLE AUGE A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL, Y EN RELACIÓN AL 14 DE LA MISMA LEY NO APLICA		
5			PROPUESTA, ART 14: Determinar las condiciones para dar aviso sobre las instalaciones y la periodicidad para realizarlo.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: NO APLICA		
6			PROPUESTA DE REFORMA, ART 7: El giro de restaurante a que se refiere el primer párrafo de la fracción V, del artículo 10 de la Ley, podrá contar con música viva o música ambiental de aparatos reproductores, siempre y cuando funcionen a un volumen de sonido moderado que no constituya molestia para el vecindario, debiendo en su caso, cumplir con las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables. De no cumplir con cualquiera de los requisitos anteriores, el titular de la licencia se hará acreedor a las correspondientes sanciones establecidas en la Ley. Cuando el giro de restaurante sea autorizado para que funcione como Restaurante-bar, podrán venderse y consumirse bebidas con contenido alcohólico sin alimentos, el cual podrá contar con música viva o música ambiental de aparatos reproductores, siempre y cuando funcionen a un volumen de sonido moderado que no constituya molestia para el vecindario, debiendo en este caso cumplir con las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables. [...]					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: ES MATERIA DE ECOLOGÍA, COMO RECOMENDACIÓN SE SOLICITA EL SONIDO MODERADO QUE NO AFECTE AL VECINDARIO		
7			PROPUESTA, ART 7: Definir qué se entiende por volumen de sonido moderado y cómo puede medirse.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: ES MATERIA DE ECOLOGÍA, COMO RECOMENDACIÓN SE SOLICITA EL SONIDO MODERADO QUE NO AFECTE AL VECINDARIO		

LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN, ENVASAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL ESTADO DE SONORA

REF	NUMERA-LIA	CREACIÓN	MODIFICACIÓN	DEROGACIÓN	ABROGACIÓN								
F3S	8.21		X										
1			OPINIÓN CIUDADANA: FABRICA DE CERVEZA ARTESANAL CON SALÓN DE DEGUSTACIÓN, FABRICACIÓN, TRANSPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y DEGUSTACIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE CERVEZA, DESTILACIÓN Y VENTA DE PRODUCTO TIPO REGIONAL. (QUE SE CONSIDERE EL SALÓN DE DEGUSTACIÓN)					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: EN EL ARTICULO 10 FRACCIÓN III DE LA LEY 82.- EXPENDIO PRIMER PARRAFO CONTEMPLA QUE EN ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTO PODRA COMPLEMENTAR LA VENTA DE BEBIDAS DE CONTENIDO ALCOHOLICO CON LA VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TALES COMO LACTEOS, EMBUTIDOS Y MARINOS ENLATADOS PUDIENDO TAMBIEN CONTAR CON UN AREA ANEXA, ACONDIONADA CON SILLAS Y MESAS, DONDE SE PODRA BRINDAR ATENCION Y SERVICIO A LOS CLIENTES PARA QUE DEGUSTEN AL COPEO LAS BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, ACOMPAÑADAS CON EL CONSUMO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN SU ESTADO DE PRESENTACION, ADQUIRIDOS EN EL PROPIO ESTABLECIMIENTO		
2			OPINIÓN CIUDADANA: CREAR UNA NUEVA MODALIDAD DE RECAUDACIÓN COMO PRODUCTO TÍPICO SONORENSE ARTESANAL, BACANORA Y CERVEZA ARTESANAL, ACORDE AL COSTO DE LICENCIA DE ALCOHOLES.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: YA EXISTE ESTE GIRO, ARTICULO 10 FRACCIONES I BIS, VI BIS Y XIII BIS DE LA LEY 82.- FABRICA DE PRODUCTO REGIONAL TÍPICO, TIENDA DE AUTOSERVICIO DE PRODUCTOS TÍPICOS REGIONALES Y PORTEADORA DE		
3			OPINIÓN CIUDADANA: ELIMINAR LA DISCRECIONALIDAD EN INSPECCION PARA QUE NO EXISTA LA POSIBILIDAD DE CORRUPCIÓN O ACOSO A NEGOCIOS.					VALIDACIÓN: EN ANALISIS			JUSTIFICACIÓN: DESTINADOS A LA FABRICACION, ENVASAMIENTO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACION, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO EN EL ESTADO DE SONORA		
4			OPINIÓN CIUDADANA: CREAR UNA LICENCIA DE ALCOHOLES PARA BAJA GRADUACIÓN. QUE EXISTA UN PERMISO MÁS ECONÓMICO PARA LA VENTA DE ALCOHOL DE BAJA GRADUACIÓN.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: NO PUEDE EXISTIR UN PERMISO YA QUE TODA LA CERVEZA ES DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO		
5			PROPUESTA DE REFORMA, ART 27: Las agencias distribuidoras, los expendios, tiendas de autoservicio y tiendas departamentales, podrán permanecer abiertas al público y vender bebidas alcohólicas todos los días. Tratándose de tiendas de abarrotes, podrá venderse bebidas alcohólicas todos los días.					VALIDACIÓN: RECHAZADA			JUSTIFICACIÓN: EL REFERIDO ARTÍCULO 27 ESTABLECE QUE TODOS LOS GIROS DE AGENCIA DISTRIBUIDORA, TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DEPARTAMENTALES Y ABARROTES PUEDEN VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS TODOS LOS DIAS		

6	PROPUESTA, ART 10: Revisar y actualizar el catálogo de giros de establecimientos que pueden tener una licencia en materia de alcohol, con un enfoque de regulación basada en riesgos.		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: SER MÁS ESPECÍFICO
7	PROPUESTA, ART 34: Establecer criterios objetivos con base en los cuales la autoridad competente pueda autorizar o negar la ampliación de horarios..		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: SE ANALIZA LA SOLICITUD DEL PERMISIONARIO Y EL ANTECEDENTE DE LA LICENCIA Y SE DETERMINA SI ES DE AUTORIZARSE O NO
8	PROPUESTA, ART 34: Determinar costos diferenciados por tipo de giro para el pago de derechos.		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: SE DETERMINA EN LA LEY DE HACIENDA
9	PROPUESTA, ART 36: Establecer mecanismo de audiencia para las anuencias municipales que no fueron autorizadas.		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: ES COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS
10	PROPUESTA, ART 39: Definir mediante criterios objetivos los conceptos de alteración del orden y seguridad pública.		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: ES MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
11	PROPUESTA, ART 39: Indicar en qué consiste o cómo se actualiza una afectación a la armonía de la comunidad.		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: ES MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS
12	PROPUESTA DE REFORMA, ART 10: Las cantinas, centros nocturnos, centros de eventos o salones de bailes, restaurantes, centros deportivos o recreativos y establecimientos que presten el servicio de sorteos y juegos con apuestas, podrán permanecer abiertos y vender bebidas alcohólicas de lunes a domingo, de las 8:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente. Los hoteles y moteles permanecerán abiertos las 24 horas y sólo podrán vender bebidas alcohólicas de las 8:00 horas a las 02:00 horas del día siguiente.		VALIDACIÓN: RECHAZADA		JUSTIFICACIÓN: SER MÁS ESPECÍFICO